

VERBAL-DIVORCIO
Radicación No. 2021-00069-00

Al Despacho con memorial suscrito por las apoderadas de las partes en el cual solicitan la terminación del proceso. Allegan escritura pública de divorcio y disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 23 de septiembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito allegado el 02 de septiembre pasado, las apoderadas de las partes solicitan la terminación del proceso, solicitud a la que adjunta escritura pública No. 2779 del 18 de agosto de 2021 que da fe del divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal.

Pese a que esta situación no se adecua a las causas que ponen fin al proceso de divorcio del numeral 3 del artículo 388 del C.G.P., habiéndose divorciado las partes de mutuo acuerdo, nos encontramos frente a una carencia de objeto frente a lo pretendido en la demanda.

Por ello se accede a la terminación.

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de divorcio iniciado por AIDA LUZ URIBE en contra de GERSON GAMBOA ESTUPIÑAN por carencia de objeto frente a lo pretendido en la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: En firme, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

999f3abcdc744829212e7c83fab6bf1708ac3461d8d354529cd094401034d1bb
Documento generado en 23/09/2021 04:12:54 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de septiembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de septiembre de 2021**
en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>